

	CIRCULAR INTERNA O EXTERNA No. 07	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	--	---

Bogotá D.C., septiembre 5 de 2022

PARA: PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

ASUNTO: ALCANCE A LA CIRCULAR EXTERNA No. 01 DE 2022 LÍNEA DE CRÉDITO DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA PARA LIQUIDEZ, INVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DEUDA DE EPS E IPS

El 3 de marzo de 2022 se publicó la Circular Externa No. 01 con la cual se creó la línea de crédito de redescuento con tasa compensada “*Compromiso Salud*”, dirigida a otorgar recursos de capital de trabajo, sustitución de deuda e inversión para las Instituciones Prestadoras de Servicios - IPS y Empresas Promotoras de Salud, lo cual les permitirá continuar con la prestación del servicio esencial de salud y mitigar los efectos de la pandemia originada por el COVID-19

Teniendo en cuenta los beneficios financieros de tasa y plazo que otorga esta línea y su capacidad para contribuir con el fortalecimiento de la capacidad financiera de las EPS e IPS y que estas puedan continuar desarrollando las distintas actividades a su cargo para la debida atención de los servicios de salud a la población colombiana, se consideró pertinente aumentar el monto de la línea en COP 300.000 millones manteniendo las demás condiciones financieras:

Recursos de la línea:	COP 472.725 millones
Plazo Total:	Hasta 5 años con hasta 1 año de período de gracia a capital
Tasa de Redescuento:	IBR + 0% M.V.
Margen de Intermediación	Hasta 400 pbs
Beneficiarios:	Empresas Promotoras de Salud EPS - hasta el 10% del monto de la línea Instituciones Prestadoras de Servicios IPS – hasta el 5% del monto de la línea Empresas Sociales del Estado ESE - hasta el 5% del monto de la línea
Uso de los Recursos:	Sustitución de deuda Capital de trabajo Inversión
Vigencia de la Línea	Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

Condiciones Generales:

1. Los beneficiarios de la Línea de Crédito de Redescuento con Tasa Compensada serán únicamente las Empresas Promotoras de Salud – EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Empresas Sociales del Estado y las Instituciones Prestadoras de Servicios – IPS, públicas, privadas y mixtas que se encuentren incluidas en el listado agregado de potenciales

beneficiarios expedido por la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social.

Estar relacionado en el listado de potenciales beneficiarios de la línea de redescuento con tasa compensada expedido por la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, no garantizará la disponibilidad y otorgamiento de recursos por parte de Findeter.

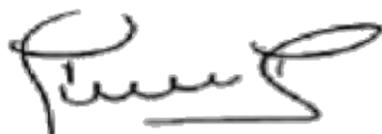
2. Los usos relacionados con Inversión, Capital de Trabajo y Sustitución de Deuda, en todas las operaciones de crédito que se realicen con base en este Convenio, deberán permitir la continuidad de la prestación del servicio de salud y mitigar los efectos de la pandemia originada por el COVID – 19. Con respecto al uso relacionado con sustitución de deuda es importante mencionar que no podrá sustituirse cartera de Findeter.
3. No podrán ser beneficiarias las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que al momento de solicitud del beneficio de crédito con tasa compensada se encuentren incursas en retiro voluntario, liquidación o en una medida administrativa de intervención forzosa para liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
4. En el evento que los beneficiarios sean Empresas Sociales del Estado que cuenten con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o aquellos categorizados en riesgo medio o alto que se encuentren adelantando el proceso de viabilidad del programa deberán informar a dicho Ministerio sobre la fuente a sustituir de este. Dicha cartera Ministerial deberá emitir comunicación dirigida a Findeter, en donde informe que revisado el programa en ejecución o la versión preliminar de la propuesta para viabilidad o modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE, encuentra que la operación de crédito afecta o no afecta el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESE. El desembolso del crédito estará supeditado a la viabilidad del programa o a la aprobación de la modificación de este por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga Findeter y a la revisión y validación de los documentos legales soporte por parte de la Financiera, así como al cumplimiento de nuestro Reglamento para Operaciones de Crédito de Redescuento.
6. Findeter se reserva el derecho de solicitar información adicional, previa al desembolso o durante la vigencia del crédito.
7. El uso de los recursos es responsabilidad del beneficiario y el control sobre el uso corresponde al intermediario financiero.
8. El banco de primer piso, de acuerdo con su análisis, determinará el monto final del crédito a otorgar a las entidades EPS e IPS mencionadas.

	CIRCULAR INTERNA O EXTERNA No. 07	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	--	---

9. Cualquier información adicional, será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestros Gerentes Regionales a nivel nacional:

Centro	Delfirio Ortiz	3153338876	dortiz@findeter.gov.co
Caribe	Susana Mónica Pupo Kunzel	3204902593	smpupo@findeter.gov.co
Noroccidental	Diana María Giraldo Ceballos	3104137254	dmgiraldo@findeter.gov.co
Nororiental	José Gabriel Mestre	3219759881	jgmestre@findeter.gov.co
Pacífico	José Luis Cobo	3146824441	jlcobo@findeter.gov.co
Eje Cafetero	María Elsa Vallejo Raba	3204494522	mevallejo@findeter.gov.co

Cordial Saludo,



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE

Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial
Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación
Richard Martínez – Vicepresidente Financiero
Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: Claudia Alzate - Gerente de Desarrollo de Producto
William Mauricio Prieto - Director de Crédito
Daniel Plazas – Director Planeación Financiera
Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial
Álvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos